

$$\text{Cu14-20} * \Delta \text{IPC} = A = 1.276,00 \text{ €}$$

$$\text{Cu21-27} = (\text{Cu14-20} + A) * 2 = 13.552,00 \text{ €}$$

Este coste unitario será el coste unitario inicial establecido que debido a la actualización del incremento del IPC hace necesario aplicar anualmente un coeficiente corrector (Cc), el cual será el IPC de cada anualidad (IPC_{n+1}), es decir,

$$\text{Cu21-27}_{n+1} = \text{Cu21-27} * \text{Cc} [\text{IPC } n+1]$$

Es por ello que el coste unitario inicial está basado en el incremento del periodo 2014-2020 por lo que para esta convocatoria extraordinaria 2026 se deberá incrementar el IPC desde el 2021 al 2024, siendo estos incrementos conforme a los datos del INE:

2021 – IPC anual – 6,5%

2022 – IPC anual – 5,7%

2023 – IPC anual - 3,1%

2024 – IPC anual - 2,8%

2025 – IPC anual – 2,9%

La suma de los incrementos de IPC asciende al 21,00%

Por todo lo anterior el coste unitario será:

$$\text{Cu21-27}_{n+1} = \text{Cu21-27} * \text{Cc} [\text{IPC } n+1] = 13.552 * (1+0,21) = 16.397,92 \text{ euros (dieciséis mil trescientos noventa y siete euros con noventa y dos céntimos de euro)}$$

Para favorecer la contratación y el establecimiento como trabajadores por cuenta propia y a fin de favorecer aquellos objetivos señalados en el Programa FSE+ para Melilla 2021-2027 para Melilla, especialmente parados de larga duración, grupos desfavorecidos y jóvenes que se encuentren como beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, fomentando la igualdad de género, de oportunidades y la no discriminación, en este sentido todo trabajador por cuenta propia que se encuadre dentro del colectivo priorizado se le aplicará igualmente esta condición a los trabajadores que se subvencionen por cuenta ajena.

Al resto de colectivos no priorizados, a dicho coste estándar unitario se aplica una minoración, que de forma concurrente se minora en 41,66 euros mensuales hasta el total de 12 meses, siendo el coste unitario para estos colectivos de 15.898,00 euros (quince mil ochocientos noventa y ocho euros)

Para trabajadores por cuenta propia (autónomos) (medida 1_A.05) se establece una cuantía de 185.500,00 € (Ciento ochenta y cinco mil quinientos euros).

3. El límite máximo por beneficiario, para este tipo de ayudas no podrá exceder de:

- La mitad del presupuesto establecido para cada convocatoria y plazo, en su caso.
- En el caso que, para la misma unidad económica, coexistan varias personas subvencionables como trabajadores por cuenta propia, el límite máximo se entenderá establecido para cada uno de ellos, con un límite de tres empleos por cuenta propia para una misma empresa. Teniendo en cuenta la especificidad que, para las cooperativas de trabajo asociado, podrá subvencionarse el régimen general de la Seguridad Social.
- El establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023 (DOUE-L-2023-81820).
- En el caso de no cubrir la totalidad del importe designado a cada gasto subvencionable (medida), se podrá incorporar el importe sobrante al otro gasto subvencionable (medida). En el caso de existir exceso la comisión aplicará su criterios de reparto que deberá estar motivado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Para la presente convocatoria se establece un único plazo de presentación de solicitudes de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla

Sexto. Forma de las solicitudes.

Las solicitudes deberán cursarse exclusivamente de forma electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para ello, quienes soliciten la ayuda deberán disponer de DNI electrónico, o de cualquier certificado electrónico que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas de la Ciudad Autónoma de Melilla. La información relativa a certificados, firma y sellos electrónicos se encuentra disponible en la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla.